



Municipalidad Provincial de Huamálies

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2022-MPH/A

Llata, 01 de Abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMÁLIES, que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 2151 de fecha 29 de marzo de 2022, proveniente de la Gerencia Municipal; El Informe Legal N° 143-2022-DZH, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Solicitud S/N, de fecha 31 de enero de 2022, presentado por el señor Ferrer Caballero Laguna, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Resolución de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. N° 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante escrito de fecha 31 de enero de 2022, la persona de FERRER CABALLERO LAGUNA, solicita apelación y/o rectificación nulidad de la Resolución Gerencial N° 030-2022-MPH-GDEGA, por cuanto la placa BQ1439 pertenece a FERRER CABALLERO LAGUNA, pero la placa AVA 620 pertenece a ORTIZ GARCÍA FÉLIX CONSTANTINO, la misma que mediante proveído N° 4 la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite para su informe pertinente.

Que, de los anexos presentados se advierte el **ACTA DE TRANSFERENCIA VEHICULAR** de fecha 22 de junio de 2020 por ante la NOTARIA PUBLICA DE LLATA, en ello los **VENEDORES** (FERRER CABALLERO LAGUNA y CORINA QUINO JARA) **TRANSFIEREN** dicho vehículo a los **COMPRADORES** (FELIX CONSTANTINO ORTIZ GARCIA y VENERANDA ROJAS DE ORTIZ) el vehículo con las siguientes características:

PLACA DE RODAJE	: AVA-620
AÑO	: 1997
MARCA	: TOYOTA
N° DE MOTOR	: 1N0159216
COLOR	: BLANCO
MODELO	: STARLET REFLET
NUMERO DE SERIE	: NP900005809
CARRECERIA	: SEDAN
COMBUSTIBLE	: PETROLEO
INSCRITO P.REG.	: 50130290

Que, haciendo la consulta vehicular, se advierte:

DATOS DEL VEHICULO	
N° PLACA	: AVA620
N° SERIE	: NP 900005909
N° VIN	:
N° MOTOR	: 1N159216
COLOR	: BLANCO
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: STARLET REFLET
PLACA VIGENTE	: AVA620
PLACA ANTERIOR	: BQ1439
ESTADO	: EN CIRCULACION
ANOTACIONES	: NINGUNA
SEDE	: LIMA
PROPIETARIOS	:
ORTIZ GARCIA FELIX CONSTANTINO	:
ROJAS DE ORTIZ VENERANDA	:

DATOS DEL VEHICULO	
N° PLACA	: BQ1439
N° SERIE	: NP900005809
N° VIN	:
N° MOTOR	: 1N0159216
COLOR	: BLANCO
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: STARLET REFLET
PLACA VIGENTE	: AVA620
PLACA ANTERIOR	: BQ1439
ESTADO	: FUERA DE CIRCULACION
ANOTACIONES	: NINGUNA
SEDE	: LIMA
PROPIETARIOS:	:
CABALLERO LAGUNA FERRER	:
QUINO JARA CORINA	:



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se advierte del ACTA DE CONTROL N° 777 que se interpuso papeleta de infracción al VEHICULO CON PLACA DE RODAJE BQI-439 con el CODIGO DE INFRACCION G-54 Abandonar el vehiculo en la vía pública, en el Jirón Independencia – Llata. Sin embargo, de acuerdo a la consulta vehicular realizada, la placa BQ1439 corresponde a los propietarios ANTERIORES como con CABALLERO LAGUNA FERRER y QUINO JARA CORINA, y su estado es fuera de circulación.

Lo correcto es que, actualmente al vehículo con las mismas características, se le ha asignado una nueva PLACA VIGENTE AVA620 que está en circulación y corresponde a los propietarios ORTIZ GARCIA FELIX CONSTANTINO y ROJAS DE ORTIZ VENERANDA.

- En consecuencia, las observaciones encontradas en la papeleta de infracción y en la Resolución
- 4.1. El vehículo de placa BQ1439 está fuera de circulación, tiene como PLACA VIGENTE AVA620, y corresponde a los PROPIETARIOS, ORTIZ GARCIA FELIX CONSTANTINO y ROJAS DE ORTIZ VENERANDA.
- 4.2. No se ha consignado el lugar exacto de la intervención, es decir no señala en que cuadra del jirón independencia se encontró abandonado el vehículo.
- Existe error al haber consignado en la PLACA DE RODAJE DICE: BQI-439, cuando lo correcto es BQ1-439.

Por otro lado, se advierte de que, los propietarios del vehículo señores ORTIZ GARCIA FELIX CONSTANTINO y ROJAS DE ORTIZ VENERANDA, a la fecha siguen circulando con la PLACA N° BQ1-439, es decir placa que corresponde actualmente, por lo tanto, habiéndose verificado que existe vicios en la papeleta y la Resolución Gerencial N° 273-2021-MPH-GDEGA corresponde declarar la nulidad, conforme al Art. 10° de la Ley N° 27444 en la cual señala que son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la constitución, las ley y normas reglamentarias, en el presente caso a no haberse rellenado correctamente con los datos exactos del vehículo cabe declarar nulo.

Que, mediante Informe Legal N° 143-2022-DZH, de fecha 28 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente, la solicitud de apelación presentado por FERRER CABALLERO LAGUNA, de fecha 31 de enero de 2022, contra la Resolución Gerencial N° 030-2022-MPH-GDEGA, de fecha 17 de enero de 2022.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de apelación presentado por FERRER CABALLERO LAGUNA, de fecha 31 de enero de 2022, contra la Resolución Gerencial N° 030-2022-MPH-GDEGA, de fecha 17 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO la Resolución Gerencial N° 273-2021-MPH-GDEGA, de fecha 08 de diciembre de 2021, que resuelve DECLARAR al conductor CABALLERO LAGUNA FERRER como INFRACTOR PRINCIPAL de la sanción pecuniaria (multa) y no pecuniaria (...).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental a través de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial notificar, a los propietarios ORTIZ GARCIA FELIX CONSTANTINO y ROJAS DE ORTIZ VENERANDA del vehículo TOYOTA modelo STARLET REFLET, color BLANCO, con numero de MOTOR 1N159216, **UTILIZAR** la PLACA AVA 620 vigente a la fecha. BAJO APERCIBIMIENTO de imponer multa por utilizar PLACA que ya caduco.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al Administrado FERRER CABALLERO LAGUNA; Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás órganos estructurados de la entidad edil para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES - LLATA

Abog. Ricardo W. Tello Inocente
ALCALDE